JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de octubre de dos mil veinte.

Proceso	Prueba Anticipada – Interrogatorio de parte
Solicitante	Hernán de Jesús Castrillón Cifuentes
Solicitado	Daisy Yohana Vélez Londoño
Radicado	05001 40 03 028 2019 00454 00
Providencia	Inadmite solicitud

La solicitud de PRUEBA ANTICIPADA (Interrogatorio de Parte) presentada por HERNÁN DE JESÚS CASTRILLÓN CIFUENTES en contra de DAISY YOHANA VÉLEZ LONDOÑO, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte peticionaria cumpla con los siguientes requisitos:

1. Establece el artículo 184 del C.G.P.: "*En la solicitud indicará concretamente lo que pretenda probar…*". "Concreto" significa **preciso, detallado o bien delimitado**. Por lo tanto, adecuará la solicitud de prueba anticipada cumpliendo con lo anterior.

   En otros términos, deberá señalar cada uno de los hechos que pretende demostrar. Tendrá en cuenta que cada pregunta deberá referirse a un solo hecho (Art. 202 inc. final ib.).

2. Indicará el número y tipo de identificación de la señora DAISY YOHANA VÉLEZ LONDOÑO.

3. En cuanto al correo electrónico de la citada dará cumplimiento de forma completa y detallada a las exigencias que al respecto establece el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f1e4db35dab361b113ddc6138be07266b2d35fdedcc2dff1518948549f8075**
Documento generado en 22/10/2020 11:22:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica